



Ministerio de Salud "2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5191
26 JUL 2011
BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-7364/08-7 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 56 de dichas actuaciones la firma DENVER FARMA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 1957/09, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-7101-1.

Que por error se colocó en el Artículo 4 y en Anexo III, Autorizado por la ANMAT, PM-7101-1 y Certificado PM-7101-1 respectivamente, donde debía Autorizado por la ANMAT, PM-1790-1 y Certificado PM-1790-1.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10.



DISPOSICIÓN N° 5191

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el ítem "Autorizado por la ANMAT" del Artículo 4 y "Certificado" del Anexo III de la Disposición ANMAT N° 1957/09 del 27 de abril de 2009, por la cual se autorizó la inscripción del producto medico a través del Certificado PM-7101-1 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Medica a la firma DENVER FARMA S.A., el cual quedará redactado de la siguiente forma: Autorizado por la ANMAT, PM-1790-1 y Certificado PM-1790-1.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-7101-1 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-7364/08-7

DISPOSICION N°

5191


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.